

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 30 de ENERO de 2026**VISTOS:**

El Informe N° 000153-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000243-2026-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000180-2026-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000204-2026-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000174-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante la Resolución Jefatural N° 465-2025-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza excepcionalmente, durante el presente Año Fiscal, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos, a las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda, a culminar la implementación de las medidas contempladas en los literales r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8°, en el artículo 51° y en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Para dicho efecto, las referidas entidades quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6° de la mencionada Ley; asimismo, para la culminación de la implementación de las medidas contempladas en los literales r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, las entidades que correspondan quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32513;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° de la Ley N° 32513 dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 966 512 166,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de, entre otras medidas en materia de recursos humanos



del Sector Salud, la sostenibilidad y culminación de la implementación del nombramiento previsto en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 59 852 030,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor del INEN y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales contemplado en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, para el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 32513; correspondiéndole al Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, una Transferencia de Partidas, en calidad de Pliego Habilitado, hasta por la suma de S/ 1 059 994,00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del INEN y de los gobiernos regionales" que forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2026-EF, establece que, entre otros, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, con Memorando N° 000243-2026-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 000153-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, que remite el Informe N° 000262-2026-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, que eleva el Informe Técnico N° 000012-2026-APP-UFG-ORH/INEN del Área de Presupuesto y Programación, el cual proporciona la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de categoría presupuestaria, actividad y clasificador de gasto;

Que, con Memorando N° 000204-2026-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000180-2026-OPE-OGPP/INEN, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitado, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 1 059 994,00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines autorizados en el referido Decreto Supremo;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado, por encontrarse conforme a la normatividad vigente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2026-EF, hasta por la suma de S/ 1 059 994,00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el Año Fiscal 2026, en su calidad de Pliego Habilitado, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales contemplado en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, para el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:**En Soles)****SECCION PRIMERA****: GOBIERNO CENTRAL**

PLIEGO

: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

: 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION

: 2. Gastos Presupuestarios

1 059 994,00

GENERICA DE GASTO

: 2.1 Personal y Obligaciones sociales

1 059 994,00

TOTAL EGRESOS**1 059 994,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

